



REF.: APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

Curaco de Vélez, 24 de Septiembre del 2019

**VISTOS:**

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. La Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
4. La Ley Nº 19.880 "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
5. La Ley Nº 20.285 sobre "Acceso a la Información Pública".
6. El Decreto Alcaldicio Nº 1323 de fecha 14.08.2017 que aprueba el "Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez".
7. El Reglamento Nº 1 que "Establece y Fija la Nueva Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez", publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de Diciembre de 2018.



**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.664**

1. **APRUÉBENSE**, las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer en la Planta Municipal el Cargo de "Jefatura Departamento de Deporte Comunal", Escalafón Jefatura, Grado 10º E.U.M. de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
2. **PUBLÍQUESE**, el Llamado a Concurso Público en el Diario "El Insular" de Castro, el día 25 de Septiembre de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCS/MSB/ava

**Distribución:**

- CC Archivo Alcaldía
- CC Archivo Recursos Humanos



**LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**  
ALCALDE

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO ESCALAFON JEFATURA, GRADO 10°, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ.**

La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez llama a Concurso Público para proveer en propiedad el cargo vacante en la Planta Municipal, Escalafón Jefatura, Grado 10°.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y las pruebas rendidas, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer (Artículo 16 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1323 de fecha 14.08.2017).

**CARACTERISTICAS GENERALES (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)**

<b>Número de Vacante</b>	01
<b>Planta</b>	Jefatura
<b>Grado</b>	10° E.U.M.
<b>Cargo</b>	Jefatura Departamento de Deporte Comunal
<b>Requisitos Específicos</b>	Profesor de Educación Física, de 10 semestres, con al menos 3 años de experiencia en Servicio Público o Colegios, en coordinación y presentación de proyectos deportivos; según lo indicado en el Art. 2° y 4° del Reglamento N° 1 que Establece y Fija la Nueva Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y lo indicado en el Art. 8° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



**1. REQUISITOS GENERALES**

Lo establecido en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" en su Artículo 8°, y no encontrarse afecto a ninguna inhabilidad contemplada la Ley N° 19.653 "Sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado" en sus Artículos 56° y 57°.

**2. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

La Jefatura deberá realizar las funciones de implementar y dirigir el Departamento de Deporte Comunal del Municipio de Curaco de Vélez, y dentro de sus principales funciones se encontrarán las siguientes:

- Fomentar y difundir la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la Comuna.
- Promover, elaborar y desarrollar la participación, programas y eventos de carácter deportivos y recreativos que satisfagan las inquietudes, intereses y necesidades de la Comunidad.
- Elaborar programas de capacitación técnica que apoyen el desarrollo óptimo del deporte y la recreación.
- Coordinar la participación de entidades públicas y/o privadas para la realización de actividades deportivas y recreativas en la Comuna.

- Coordinar la realización de campeonatos y programas deportivos en la mayor cantidad de disciplinas, apoyando a las Organizaciones y Federaciones en la organización y mantención de dichos eventos.
- Proveer asesoría técnico-deportiva a las distintas organizaciones sociales y comunitarias de la comuna que así lo soliciten.
- Elaborar programas que permitan apoyar el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en la comuna, mediante el desarrollo de talleres y escuelas deportivas.
- Postular a iniciativas y proyectos deportivos a fondos concursables públicos y privados.
- Crear el Plan Comunal Anual de Deporte, entre otros.

### 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN (Artículo 18° de la Ley N° 18.883)

#### 3.1 Requisitos Generales

Los y las postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

#### 3.2 Requisitos específicos obligatorios o mínimos

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS Y COMPETENCIAS	EXPERIENCIA DE PREFERENCIA
Jefatura, Grado 10° E.U.M.	Título Profesional Universitario, Profesor de Educación Física, de 10 semestres.	Profesor de Educación Física, con 3 años de experiencia en Servicio Público o Colegios, en coordinación y presentación de proyectos deportivos (Art. 4° del Reglamento N°1 que Establece y Fija la Nueva Planta de Funcionarios de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez.)

#### 4. COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores:

- Los postítulos, estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
- La experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El Comité de Selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes:

##### 4.1 Competencias requeridas para el cargo

**Perfil:** El Perfil que busca la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para el cargo es un funcionario(a) con vocación de servicio público y habilidades blandas desarrolladas, calificado(a) para promover, elaborar y desarrollar la participación, programas y eventos de carácter deportivos y recreativos que satisfagan las inquietudes, intereses y necesidades de la Comunidad de Curaco de Vélez y otros considerados en el PLADECO.

##### 4.2 Competencias Profesionales

Se requiere contar con Título Profesional de “Profesor de Educación Física” de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de 10 semestres.

##### 4.3 Competencias personales e interpersonales deseables

**Capacidad de Dirección y Alineamiento Organizacional:** Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

- **Planificación Estratégica:** Conjunto de habilidades para establecer cursos de acción que permitan diagnosticar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del servicio, orientando la gestión de la unidad, hacia metas realistas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y que faciliten la adecuación de este frente a escenarios futuros.
- **Gestión del cambio:** Capacidad para identificar e influir positivamente en los líderes formales e informales de la organización, a fin de generar alianzas orientadas a facilitar en los funcionarios flexibilidad y adaptación en un entorno cambiante.
- **Comunicación efectiva:** Capacidad de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados, según lo planificado.
- **Manejo de relaciones interpersonales:** Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

- **Pro actividad e innovación:** Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.
- **Liderazgo:** Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, Jefe de Departamento y Superiores, hacia la consecución de las metas y objetivos de la organización.
- **Probidad:** Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.
- **Manejo de tecnologías de la información:** Capacidad para operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la organización o área de trabajo.
- **Desarrollo de equipos:** Fomentar un equipo de trabajo cohesionado en base a un liderazgo positivo, el cual pueda lograr afianzar los objetivos de la Unidad, trabajo en común, compromiso individual y colectivo.
- **Relaciones interpersonales:** Relación con personas de la misma dirección y amplio contacto con personas de distinto nivel jerárquico tanto dentro como fuera de la Municipalidad.
- **Iniciativa:** Criterio y capacidad elevada para tomar decisiones debido al trabajo complejo, poseer habilidad de creación e inventiva para el análisis de problemas o situaciones difíciles, planear y desarrollar métodos, procedimientos o sistemas de acuerdo con principios generales establecidos, la supervisión que necesita es de carácter general.
- **Sentido de orden:** Ordenado a modo personal, en cuanto al trabajo, a los bienes que tenga a su cargo y en sus relaciones sociales.



**4.4 Factores de Selección**

El Perfil del Cargo se evaluará en las etapas de Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral.

Todos aquellos documentos que no estén debidamente acreditados por un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, certificado de título original o fotocopia protocolizada ante notario, no serán considerados.

**4.4.1 Estudios: Ponderación: 15%**

**Estudios:** Se requiere contar como mínimo con Título Profesional “Profesor de Educación Física”, de 10 semestres, de Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado.

Estudios	Puntos
Título Profesional Universitario “Profesor de Educación Física”, según el Artículo 4° del Reglamento N° 1 que Establece y fija la Nueva Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez”.	100
Otro Título Profesional (Artículo 8 letra b) N°3 de la Ley 18.883)	50

**4.4.2 Capacitación. Ponderación: 15%**

Se calificará la capacitación o estudios superiores relativos a temas municipales relacionados con el cargo en cuestión, los que deberá acreditar el postulante.

**Capacitación en el área de la Administración.**

Horas	Puntos
0 hrs.	0
1 a 100 hrs.	30
Desde 101 y hasta 200 hrs.	50
Desde 201 y hasta 300 hrs.	70
Más de 301 horas de Diplomados, Magister o Cursos de Especialización.	100

**4.4.3 Experiencia Laboral. Ponderación: 25%**

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

**Deseable:** Experiencia laboral de al menos 03 años en Servicio Público o Colegios, en coordinación y presentación de proyectos deportivos.

**Experiencia Municipal u otros organismos públicos (20%)**

Meses	Puntos
0 a 1 año	10
Más de 1 año y hasta 2 años	40
Más de 2 y hasta 3 años	60
Más de 3 años	100

**Experiencia en el sector privado (5%)**

Meses	Puntos
0 a 1 año	10
Más de 1 año y hasta 2 años	40
Más de 2 y hasta 3 años	60
Más de 3 años	100

**4.4.4 Entrevista Personal. Ponderación: 45%**

Este punto se evaluará de acuerdo a las exigencias del Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, en su Artículo 14°, Punto V, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1323 de fecha 14.08.2017, que es parte integrante de este proceso y concurso, en todas las áreas no cubiertas por estas Bases particulares de este Concurso.

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al Comité de Selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales y conocimiento de la labor a desarrollar. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna, del área de desempeño y presentación personal.

Competencias	Puntos
a) Aptitud para el cargo	45
b) Conocimientos teóricos del cargo de Jefatura Departamento de Deporte Comunal y principales programas y planes deportivos organizados y ejecutados por Municipios, como también postulaciones a fondos concursables de deporte, entre otros; por medio objetivo de evaluación (prueba escrita).	45
c) Presentación Personal	10

Los puntos a) y c) serán evaluados por la Comisión de acuerdo a Entrevista Personal Oral. El punto b) será evaluado por la Comisión mediante prueba escrita.

**4.4.5 Pre-Selección**

Los postulantes que alcancen los **37 puntos ponderados** o más en las etapas de Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, pasarán a la etapa Entrevista Personal (puntos 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3).

**4.4.6 Comité de Selección**

El Comité de Selección del Concurso Público estará conformado por 4 integrantes:

- 2 funcionarios de más alto nivel jerárquico,
- Jefatura de Recursos Humanos, y
- Secretario Municipal como Ministro de Fe.

**El Concurso Público contempla el siguiente cronograma de actividades y fechas:**

Publicación de llamado a Concurso Público y disponibilidad de Bases	25 de Septiembre de 2019
Recepción de antecedentes desde	25 de Septiembre de 2019 al 07 de Octubre de 2019
Apertura y revisión de antecedentes	10 de Octubre de 2019

Entrevista Personal	14 de Octubre de 2019
Informe Comisión Evaluadora	18 de Octubre de 2019
Resolución del Sr. Alcalde	22 de Octubre de 2019
Notificación de resultado a postulante seleccionado	23 de Octubre de 2019
Respuesta del postulante seleccionado	25 de Octubre de 2019
Asunción del cargo	04 de Noviembre de 2019

## 5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

**5.1** Las Bases del Concurso Público estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez: [www.curacodevelez.cl](http://www.curacodevelez.cl) - Portal Transparencia Activa - link Concursos Públicos; y en la Oficina de Partes de la Institución (formato papel), desde el día 25 de Septiembre de 2019, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

**5.2** Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Carta de postulación dirigida al Alcalde, indicando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.

b) Currículum Vitae (sin fotografía) actualizado al día de la postulación, aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

La Experiencia Laboral deberá estar ordenada cronológicamente en el Currículum Vitae con número y el certificado o acreditación que la sustente también deberá estar numerado.

- c) Fotocopia legalizada ante notario del Título Profesional según Punto 4.4.1 de estas Bases, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de estos autenticados por la propia casa de estudio.
- d) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Se debe acreditar con el certificado correspondiente y vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- e) Ser ciudadano. Se acredita con fotocopia simple de la cédula de identidad válida, por ambos lados.
- f) Certificado de Antecedentes, emitido al día de la postulación.
- g) Declaración jurada notarial de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del Artículo 10 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- h) Declaración jurada notarial que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo 56 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

- i) Salud compatible. Se acreditará solamente por aquella persona que haya sido seleccionada para el cargo, con certificado del Servicio de Salud y/o CESFAM.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

### 5.3 Requisito de Ingreso y Aceptación

La acreditación se exigirá una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el Artículo 56 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M. o más, con la Municipalidad de Curaco de Vélez.
- b) Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Curaco de Vélez, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Curaco de Vélez.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.



5.4 La Recepción de Postulaciones se extenderá desde el 25 de Septiembre de 2019 al 07 de Octubre de 2019 ambas fechas inclusive, de lunes a jueves desde las 08:30 horas y hasta las 17:20 horas y viernes hasta las 16:00 horas, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, ubicada en calle Gabriela Mistral N° 10; en sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al "Comité de Selección: Concurso Público Escalafón Jefatura, Grado 10°, Cargo Jefatura Departamento de Deporte Comunal".

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco las postulaciones por correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará también para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta el 07 de Octubre de 2019 a las 17:20 horas.

- 5.5 El día 25 de Septiembre de 2019 se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región de Los Lagos, sobre la existencia de la vacante para que los funcionarios de ellas puedan postular (Artículo 17 de la Ley N° 18.883).
- 5.6 Se publicará un extracto del llamado a concurso público en el Diario "El Insular" de Castro, el día 25 de Septiembre de 2019 (Artículo 18 de la Ley N° 18.883).
- 5.7 El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes el día 10 de Octubre de 2019. Una vez que la comisión evaluadora, revise la documentación de cada postulante, según el perfil requerido y los puntajes obtenidos, realizará la entrevista personal el día 14 de Octubre de 2019, en el horario que se estime y se indique a cada postulante que haya sido seleccionado en esta primera fase, en las dependencias municipales. El postulante que no asista a la entrevista quedará excluido del

proceso de concurso. Para la entrevista personal se comunicará el día y hora por medio del correo electrónico indicado en los antecedentes del currículum vitae.

## 6. PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

- 6.1 El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **70 puntos porcentuales** para constituir terna.
- 6.2 El Concurso Público podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

## 7. FORMACION DE LA TERNA

- 7.1 El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes.
- 7.2 El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas que son hábiles para el cargo, notificando al interesado de su decisión.

## 8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- 8.1 El concurso se resolverá de parte del Alcalde el día 22 de Octubre de 2019.

## 9. NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO

- 9.1 El postulante será notificado el día 23 de Octubre de 2019 de la resolución del concurso, vía correo electrónico.
- 9.2 El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo por escrito el día 25 de Octubre de 2019, y acompañar en original o en copia autenticada, los documentos probatorios de los requisitos señalados en el punto 5.2, letras c) e i).
- 9.3 Una vez debidamente notificado, el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 04 de Noviembre de 2019, en el horario que se indique; si no lo hiciere dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley, de acuerdo al Artículo 14 del "Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales" (Artículo 21 de la Ley N° 18.883).

## 10. DECLARACION CONCURSO PÚBLICO DESIERTO

El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- a) Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).
- b) Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
- c) Porque no se presentaron postulantes.



ALCALDE  
**LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ